

**Aprobando el Convenio para el Régimen de Agentes Viajeros de Comercio y para sus muestrarios celebrado entre el Perú y la Gran Bretaña.**

Lima, 7 de febrero de 1930.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar el Convenio para el Régimen de Agentes Viajeros de Comercio y para sus muestrarios celebrado entre el Perú y la Gran Bretaña y suscrito en Lima, el 31 de diciembre de 1928, entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor don Pedro José Rada y Gamio y el Excelentísimo señor Lord Herbert Hervey, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Su Majestad Británica.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Congreso.

*Lauro A. Curletti* Senador Secretario del Congreso.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 10 de febrero de 1930.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Rada y Gamio.*